

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de Aprobación: 26/06/2026
	Reglamento – Comité Operativo	Pág. N° : 1 de 3

Índice

1. IDENTIFICACIÓN.....	2
2. PROPÓSITO	2
3. DEPENDENCIA.....	2
4. COMPOSICIÓN Y PERFIL DE LOS MIEMBROS.....	2
5. COORDINACIÓN Y FRECUENCIA DE REUNIONES	2
6. FUNCIONES DEL COMITÉ.....	2
7. QUÓRUM Y DECISIONES	3
8. ACTAS.....	3
9. RENDICIÓN DE CUENTAS	3
10. APROBACIÓN Y REVISIÓN	3

Cuadro de Aprobación:

DOCUMENTO CONTROLADO				
ROL	COLABORADOR	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaboración	Lic. Araceli Aguilar	Oficial de Cumplimiento Normativo y Riesgos	26/06/2026	
Verificación	Lic. Enrique Calderon	Auditor Interno	26/06/2026	
Autorización	Lic. Blanca Aveiro	Gerente General	26/06/2026	
Aprobación	Directorio	Acta de Directorio	26/06/2026	Acta N° 535

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de Aprobación: 26/06/2026
	Reglamento – Comité Operativo	Pág. N° : 2 de 3

1. IDENTIFICACIÓN

Área: Comité Operativo

2. PROPÓSITO

El Comité Operativo tiene como propósito coordinar, analizar, evaluar y realizar seguimiento de los aspectos operativos de la Compañía, facilitando la interacción entre las distintas áreas y promoviendo el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Asimismo, podrá elevar información relevante a la Gerencia General y al Directorio cuando corresponda.

3. DEPENDENCIA

El Comité Operativo es un órgano auxiliar del Directorio, al cual reporta sus actividades, recomendaciones y conclusiones.

4. COMPOSICIÓN Y PERFIL DE LOS MIEMBROS

Los miembros del Comité deberán contar con experiencia y relación directa con:

- La producción
- La operativa general de la Compañía

La composición del Comité será documentada en una planilla independiente, actualizada conforme a las designaciones del Directorio.

El Directorio podrá modificar la composición del Comité conforme a las necesidades de la Compañía.

5. COORDINACIÓN Y FRECUENCIA DE REUNIONES

El Comité contará con:

- Un Coordinador del Comité, responsable de la convocatoria, dirección de las reuniones y responsable de la elaboración de Actas.

El Comité se reunirá:

- De manera ordinaria: al menos 6 veces al año
- De manera extraordinaria: cuando sea necesario

6. FUNCIONES DEL COMITÉ

- Analizar indicadores de gestión y control presupuestario.
- Identificar problemas operativos o de gestión y proponer acciones correctivas.
- Realizar seguimiento a las acciones definidas.
- Coordinar actividades entre áreas para el cumplimiento de objetivos.
- Evaluar otros aspectos operativos o estratégicos necesarios para el funcionamiento de la Compañía.

	CENIT S.A. DE SEGUROS	Fecha de Aprobación: 26/06/2026
	Reglamento – Comité Operativo	Pág. N° : 3 de 3

- Emitir recomendaciones al Directorio en relación a los aspectos operativos analizados.

7. QUÓRUM Y DECISIONES

- El Comité sesionará con la presencia de la mayoría de sus miembros.
- Las decisiones y recomendaciones serán adoptadas por consenso o mayoría simple.

8. ACTAS

- Cada reunión será documentada mediante Acta y deberá contener:
 - Asistencia
 - Temas tratados
 - Análisis realizados
 - Recomendaciones o decisiones
- Las Actas deberán ser revisadas y firmadas por los miembros del Comité.

9. RENDICIÓN DE CUENTAS

- El Comité elevará al Directorio las Actas y/o informes correspondientes.
- Se realizará seguimiento de las decisiones adoptadas.

10. APROBACIÓN Y REVISIÓN

- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Directorio.
- Será revisado periódicamente y actualizado cuando corresponda.